



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 130 / 2012

FECHA : 18 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **VOLCÁN PUNTIAGUDO**

N° 508

población **LAS ENCINAS DE PILAUCO**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **CLAUDIA CECILIA PIZARRO PINO**

R.U.T. N° **10.783.557-1**

Rol **1954-13**

PERMISO OTORGADO N° 356

FECHA 23.12.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	54,64 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	54,64 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°469 DEL 26.04.2012
Certificado N°469 DEL 26.04.2012
Certificado N°3109233 DEL 26.04.2012
Certificado N°51 DEL 21.02.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de una superficie ampliada de 54,64 M2, de propiedad de Doña Claudia Pizarro Pino, ubicada en calle Volcán Puntigudo N°508, Las Encinas de Pilauco.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Moreno Ortiz
Constructor : Carlos Moreno Ortiz

ESP/rsev